



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 MANUEL HORTA AGUDELO
 Calle 2 A No 39-16
 Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-438157-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:03:07
 Enviar a: MANUEL HORTA AGUDELO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MANUEL HORTA AGUDELO
 NIT/CC: 7.693.081
 Radicado: 309 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MANUEL HORTA AGUDELO, identificado con la C.C No 7.693.081 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente


 NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz *oel*
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas
<http://siga.8052/>

30/07/2018

472 | Servicio Postal
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Línea N°: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN989124365CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: MANUEL HORTA AGUDELO
 Dirección: CLL 2A 39 16
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410005398
 Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16

Min. Transportes y Comunicaciones
 Lic. de Corp. 000200 del 20 de mayo de 2010 Min. Tr. Res. Mensajero Express 010557 del 5 de septiembre del 2011
 Para mayor información consulte en la página web: www.472.com.co

472

4015
480

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.947-9
 CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 10230209
 Fecha Pre-Admisión: 31/07/2018 17:32:16

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Referencia: Teléfono: 8604700
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: MANUEL HORTA AGUDELO
 Dirección: CLL 2A 39 16
 Teli: Código Postal: 410005398
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA
 Código Operativo: 4015480

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 200
 Valor Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener: *ex 15/16 32-14 32-20*
 Observaciones del cliente:



RN989124365CO

Causal Devolución:
 RE Rehusado
 NS No existe
 NR No reclamado
 DE Desconocido
 FA Fallo de Aduana
 AC Aduana
 FM Fuerza Mayor
 C1 C2
 N1 N2
 Cerrado
 No contactado
 Fallecido
 Apartado Clausurado
 Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Hora: 10:00
 Teli: 4015510

Fecha de entrega: 31/07/2018 17:32:16
 Distribuidor:
 C.C. Gestión de entrega: *Diego F. Rojas*
 P.C.: 7.709.9

4015
480



40155104015480RN989124365CO

Min. Transportes y Comunicaciones
 Lic. de Corp. 000200 del 20 de mayo de 2010 Min. Tr. Res. Mensajero Express 010557 del 5 de septiembre del 2011
 Para mayor información consulte en la página web: www.472.com.co

309-207

Revisados los soportes presentados se concluye lo siguiente:

- Los gastos reportados en el informe mensual de ingresos y gastos corresponden al objeto de la modalidad y a los periodos que se están legalizando.
- La cobertura que certifica la entidad contratista corresponde a las 20 Madres Comunitarias pactadas en el contrato.
- Las Nominas y la planillas entrega de aseo y combustible están firmadas por las 20_madres comunitarias.

Hallazgos leves:

- No se observan situaciones que constituyan hallazgos leves.

Hallazgos graves:

- No se observan situaciones que constituyan hallazgos graves.

RECOMEDACIONES:

- Se hace devolución a la Entidad Contratista los soportes originales (Facturas) de los meses de noviembre y diciembre de 2017 las cuales deben ser archivadas y tenerlas a disposición para una eventual revisión por los organos del control.

COMPROMISOS

[Redacted]	
Nombres y apellidos del representante legal	Firma
[Redacted] Contador CZ Neiva	Firma



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 MANUEL HORTA AGUDELO
 Calle 2 A No 39-16
 Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-438157-4100
 Fecha: 2018-07-30 15:03:07
 Enviar a: MANUEL HORTA AGUDELO
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: MANUEL HORTA AGUDELO
 NIT/CC: 7.693.081
 Radicado: 309 - 2017

Respetado Señor

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 23 de Julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de MANUEL HORTA AGUDELO, identificado con la C.C No 7.693.081 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutierrez
NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

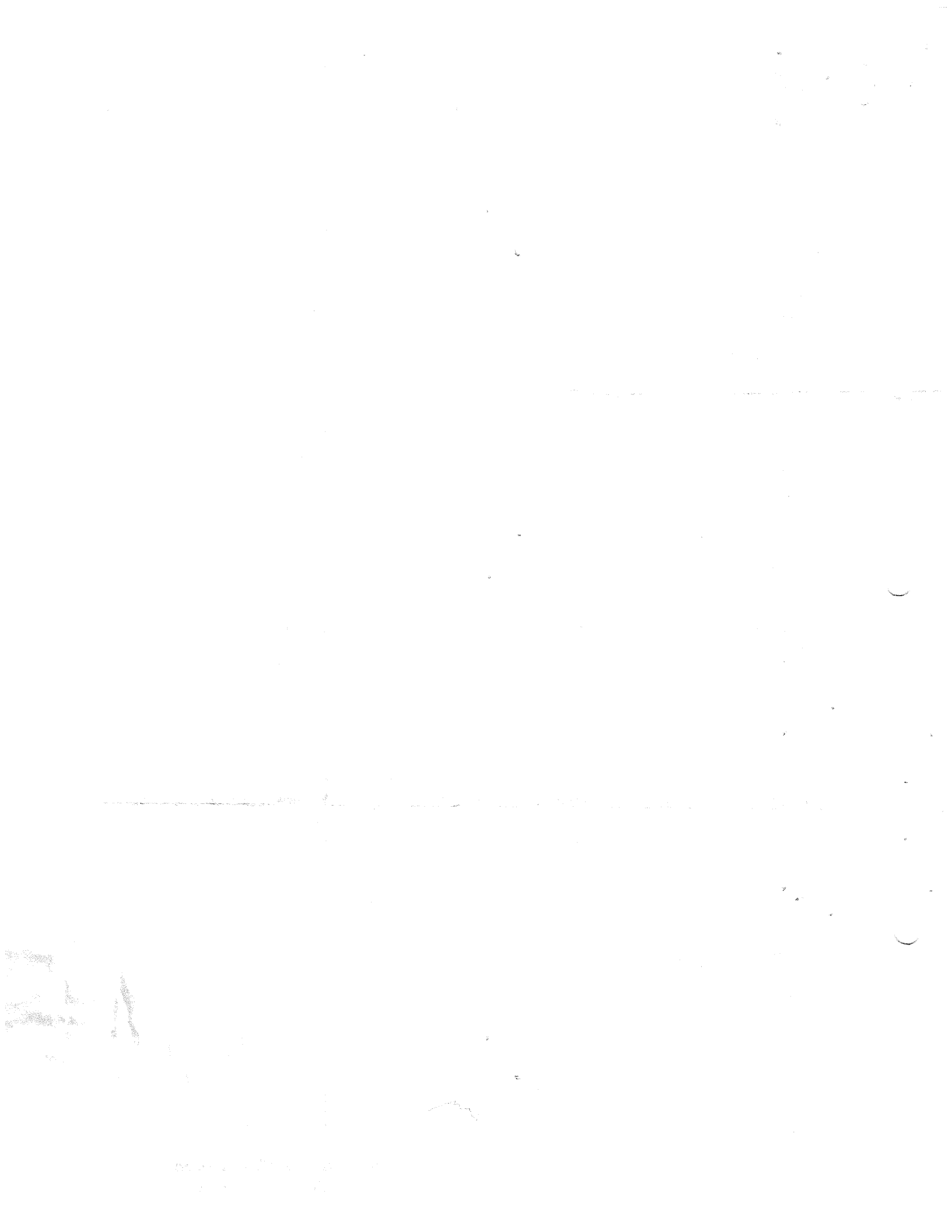
Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico cobro coactivo

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	17/08/18	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	Diego E. Rojas
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	C.C. 7709-9
Observaciones:	EXISTE	Observaciones:	39-14 39-20

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
 de las familias colombianas*

30/07/2018





AUTO

Neiva 19 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: MANUEL HORTA AGUDELO
C.C./NIT: 7.693.081
No.: 309 - 2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 895 del 05/12/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 17/01/2018

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 63 del 25/01/2018, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 309 – 2017 a cargo de **MANUEL HORTA AGUDELO**, identificado con cedula No: **7.693.081**, el cual fue notificado el día 13/03/2018

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 987.000
Capital Indexado:	\$ -----
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 296.594
Costas Procesales:	\$ 70.000
Total:	\$ 1.353.594

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 309 - 2017, en contra de **MANUEL HORTA AGUDELO**, identificado con cedula No: **7.693.081**

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 19 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Revisado: Napoleón Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U- cobro coactivo